



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, marzo diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia	Garantía mobiliaria
Radicado	05001-40-03-010- 2019-00956-00
Tema	No accede

En atención a la solicitud que antecede, referente a la elaboración y remisión del oficio del levantamiento de la orden de aprehensión material sobre el vehículo de placas MVU771, considera el Juzgado que es improcedente, por cuanto el presente proceso terminó el día 30 de enero de 2020, por haberse efectuado la diligencia de aprehensión y entrega del vehículo a Bancolombia S.A. Por lo anterior, no encuentra el Juzgado motivo alguno para proceder al levantamiento de la orden de aprehensión, cuando el vehículo fue entregado a la parte solicitante.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d8b5b6ae7a6a487ec0e08e42936552106c9750be93e9553bc955abd71c43c83
Documento generado en 17/03/2021 04:58:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>